ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ASPECTOS GENERALES:

1. La I.E Playa Rica es una institución de carácter oficial aprobado mediante resoluciones No. 0042 del 20 de noviembre de 2003 y 3309 del 13 de noviembre de 2013, la institución cuenta con tres sedes: Playa Rica, Villa Lorena y Teusaquillo con las jornadas mañana y tarde.
2. Las instituciones educativas combinaran los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su programa Educativo Institucional PEI, Según artículo 9 Ley 715 de 2001.
3. El Art.10 Ley 715/01, establece dentro de las funciones del Rector, la de administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la ley en referencia.
4. El fondo de servicios educativos de la I.E Playa Rica se compone principalmente de recursos propios, del SGP y de Transferencias Municipales y Departamentales.
5. En cuanto al pago de costos educativos, la Directiva Ministerial No. 23 de noviembre 9/2011, emitida por el Ministerio De Educación Nacional, estableció la GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ALUMNOS DE GRADO 0 A 11.
6. Considerando lo establecido en los requisitos precontractuales del Reglamento de Contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1075 de 2015, se analiza la siguiente conveniencia:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA I.E PLAYA RICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

7. Que el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.16 “CONTABILIDAD. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.” Y a las necesidades propias de los establecimientos educativos oficiales.
8. Que la Institución no cuenta dentro de su planta de personal con el profesional disponible y competente, para realizar las funciones de contador.
9. Que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que lleve a cabo el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad y asesoría financiera y presupuestal a la institución durante la vigencia 2025, así como la presentación de informes a las entidades de control y al ente territorial.
10. Que por prioridad y necesidad del servicio se requiere llevar a cabo la contratación del contador de la I.E.
11. Que la contratación de servicios profesionales para el presente objeto contractual fue aprobada por el consejo directivo de la I.E dentro de su plan de adquisiciones para la vigencia 2026.
12. Que existe disponibilidad de tesorería y presupuestal según certificado de disponibilidad No. 01 del 29 de enero 2026 en el rubro: 2120202008001 Servicios Profesionales

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CODIGOS UNSPSC	DETALLE	VALOR
84111502	1.) Preparación y elaboración mensual de la contabilidad, entendiéndose esta preparación al registro de todos los hechos económicos de la Institución, elaboración de conciliaciones bancarias, aplicación de depreciaciones y amortizaciones. 2) Generación de informes soportes y elaboración de declaraciones tributarias como lo son retención en la fuente, estampillas y rete ico. 3) Presentación de estados financieros debidamente firmados. 4) Apoyo y/o asesoramiento en la ejecución presupuestal y contractual hasta los 20 SMMLV de la I.E. 5) Revisión de los libros de Presupuesto y ejecuciones presupuestales. 6) Presentación De Informes a la Contraloría Municipal de Villavicencio, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditorias –SIA-SIA OBSERVA. 7) Elaboración y Presentación Trimestral de Informes a la Secretaria De Hacienda Municipal –CHIP-. 8) Apoyo en la presentación de informes financie ros a la Secretaria De Educación Municipal De Villavicencio 9) Apoyo en la elaboración y presentación de informes al Ministerio De Educación Nacional, por concepto de giros de Gratuidad Educativa y su ejecución. 10). Las demás especificaciones en la propuesta del contrato.	$10.000.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	**10.000.000**

A. OBJETO: SERVICIO DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA VIGENCIA 2026.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO: En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) Presentar los informes de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

C. PLAZO: trescientos nueve (309) días

D. VALOR: diez millones ($10.000.000) pesos mcte.

E. FORMA DE PAGO: diez pagos así: un primer pago por valor de ($1.000.000), en el mes de febrero, un segundo pago por valor de (1.000.000) en el mes de marzo, un tercer pago por valor de ($1.000.000) en el mes de abril de 2026, un cuarto pago por valor de ($1.000.000) en el mes de mayo, un quinto pagos por valor de ($1.000.000) en el mes de junio, un sexto pago por valor de ($1.000.000) en el mes de julio, un sexto pago por valor de ($1.000.000) en el mes de agosto, un séptimo pago por valor de ($1.000.000) en el mes de septiembre, un octavo pago por valor de ($1.000.000) en el mes de octubre y un último pago al finalizar el contrato en el mes de diciembre por valor de $1.000.000 previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor, Factura y copia del pago de seguridad social.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: I.E Playa Rica

G. SUPERVISOR: Juan Carlos Aristizábal Caicedo identificado C.C 9.654.343 de Yopal

H. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD: No.2026-01 de enero 29/20256– Servicios Profesionales

I. RECURSOS A FINANCIAR: SGP

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la presente contratación se consideró las necesidades de funcionamiento de la I.E y la propuesta presentada, cuyo valor total fue incluido y aprobado por el consejo directivo en el Plan De Adquisiciones 2025 y en el Presupuesto De Ingresos Y Gastos de la presente vigencia, aprobado mediante Acuerdo No. 08 /2025.

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA HASTA LOS 20 SMMLV SEGÚN ARTICULO 2.3.1.6.3.17 DECRETO 1075/2015 ($35.018.100) AÑO 2026.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:
FUNDAMENTOS JURIDICOS:
EL DECRETO 1075 DE 2015 ESTABLECE ACERCA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

Que son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales.

Que se establecieron para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que están facultados para utilizar sus recursos en los conceptos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del citado decreto.

GRATUIDAD EDUCATIVA (SGP), ADMINISTRADOS POR LOS FONDOS DE SERVCIOS EDUCATIVOS.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 2015 preceptúa lo siguiente: “Contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

En este caso, no es necesario que la I.E haya obtenido previamente varias ofertas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la I.E, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa, en este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla. Como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Para la adquisición de bienes y prestación de servicios se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el Contratista**.**

En razón a que el articulo 12 en el numeral 9 del Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Playa Rica, el cual establece:" Las **Garantías solo serán exigibles en contratos que superen el valor de la mínima cuantía".**
REQUIERE POLIZA: NO.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que al utilizar el servicio contrato por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los resultados no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios porque no lo consideran útil para el mejoramiento de su quehacer.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La propuesta seleccionada para el contrato, será aquella que oferte la totalidad de los servicios y acredite su experiencia, así como la capacidad jurídica y la experiencia del contratista, por lo tanto a la hora de contratar a la persona natural o persona jurídica, se le exigirán todos y cada uno de los documentos que acrediten lo anterior. por cuanto el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 2015 preceptúa lo siguiente: "Contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

En este caso, no es necesario que la I.E haya obtenido previamente varias ofertas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la I.E, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Se suscribe a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

PARA CONSTANCIA FIRMA

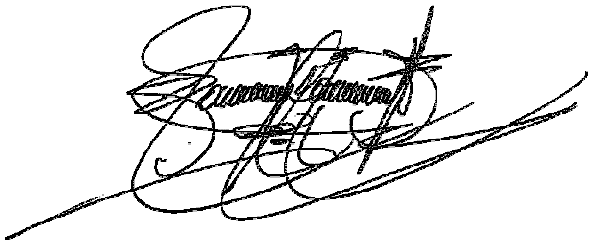

Esp. JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO
Rector